



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor JUAN DAVID SEPÚLVEDA VALLEJO, que dentro del expediente No 6967, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de agosto de 2012--- RESOLUCION No: 058880 – El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE----- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS que posee el señor JUAN DAVID SEPÚLVEDA VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.383.828, es titular del Contrato de Concesión N°6967, para la exploración y explotación de una mina de SERPENTINITA, situada en jurisdicción del municipio de ANGELÓPOLIS de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de febrero de 2008, con el Código N°HIDJ-03, a favor de la Sociedad UNIVERSAL MINING S.A.S. con Nit. 900.418.995-3 representada legalmente por la señora QUELIX XIOMARA PÉREZ ALZATE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.403.151, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.--ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 6967, a la Sociedad UNIVERSAL MINING S.A.S. con Nit. 900.418.995-3 representada legalmente por la señora QUELIX XIOMARA PÉREZ ALZATE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.403.151.--ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.--ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.--- ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

01 OCT. 2012

MEG

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

05 OCT. 2012

a las 5:35 p.m.

MEG

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica